



# AVISA

A los Partidos Políticos y Coalición que participan en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, la apertura del plazo para solicitar el registro de candidatos a:

## Diputados Locales, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de Representación Proporcional

### Bases para participar:

1. Haber obtenido el registro de la Plataforma Electoral (Art.266 del CODIPEC).
2. El plazo para el registro será del 5 al 14 de mayo inclusive, del presente año.
3. Los órganos competentes para la recepción de la solicitud de Registro de Candidaturas, son los siguientes:
  - Consejo General, para Diputados Locales y supletoriamente para Ayuntamientos y Juntas Municipales.
  - Consejos Electorales Municipales o Distritales correspondientes, para Ayuntamientos.
  - Consejos Electorales Municipales o Distritales correspondientes, para Juntas Municipales.
4. La Solicitud de Registro de Candidatos deberá estar acompañada de la siguiente documentación:
  - A) Declaración por escrito de aceptación de la candidatura.
  - B) Copia legible del Acta de Nacimiento.
  - C) Copia fotostática legible de la credencial para votar con fotografía.
  - D) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.
  - E) Carta de no antecedentes penales.
  - F) Manifestación escrita en la que bajo protesta de decir verdad, se declara no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche o en el CODIPEC para, ocupar cargo de elección popular.
  - G) Manifestación por escrito de que los candidatos cuyo registro se solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político.
  - H) Constancia del registro de por lo menos 14 formulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
  - I) En el caso de candidaturas de Coalición, deberá presentarse copia certificada por el Secretario Ejecutivo del Consejo General de la Constancia de Registro del Convenio de Coalición.
5. Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 y 35, (Diputados Locales) así como 103 y 104, (Ayuntamientos y Juntas Municipales) de la Constitución Política del Estado de Campeche.
6. Las solicitudes de registro se recibirán dentro de los horarios oficiales establecidos y el día del vencimiento del plazo hasta las 24 horas.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CELINA DEL C. CASTILLO CERVERA**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. VÍCTOR M. RIVERO ÁLVAREZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL

**TU CONFIANZA NOS FORTALECE**